

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956

{ Nº 13.048

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 31 de 21 de Agosto de 1956, por el cual se aprueba crédito Suplemental.

Decreto Nº 32 de 21 de Agosto de 1956, por el cual se aprueba crédito Extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 272 de 21, 273 de 25, 274 de 26 y 275 de 28 de Octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 104 de 11 de Agosto de 1955, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

Resolución Nº 105 de 11 de Agosto de 1955, por la cual se reconoce una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 572, 573, 574 y 575 de 8 de Noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 175 de 24 de Mayo de 1956, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

Resuelto Nº 176 de 25 de Mayo de 1955, por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicios unos maestros.

Resuelto Nº 177 de 25 de Mayo de 1955, por el cual se transfiere una beca.

Resuelto Nº 178 de 25 de Mayo de 1955, por el cual se asignan lugares donde prestarán servicios unos porteros.

Resueltos Nos. 179 y 180 de 25 de Mayo de 1955, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Resuelto Nº 181 de 25 de Mayo de 1955, por el cual se autoriza cambio de unos nombres.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 74 y 75 de 3 de Marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 76 de 4 de Marzo de 1955, por el cual se elimina y crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 31

(DE 21 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 39,750.00 treinta y nueve mil setecientos cincuenta balboas), para reforzar el artículo 5º, Capítulo I (Asamblea Nacional).

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 39,750.00 treinta y nueve mil setecientos cincuenta balboas) que se requiere para reforzar el artículo 5º, Capítulo I del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica a fin de poder cubrir la diferencia de sueldos de B/. 250.00 (doscientos cincuenta balboas) cada uno, de los Diputados de la próxima legislatura durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 39,750.00 treinta y nueve mil setecientos cincuenta balboas) que se requiere para reforzar el artículo 5º, Capítulo I del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica a fin de poder cubrir la diferencia de sueldos de B/. 250.00 (doscientos cincuenta balboas) cada uno, de los Diputados de la próxima legislatura durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Jan Delgado,

Rogelio Alba Jr.

Ismael E. Vallarino.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 32

(DE 21 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 2,000.00 (dos mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 2,000.00 (dos mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el cual se requiere para atender al pago de indemnización por el incendio de Malambo ocurrido el 12 de Enero de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 2,000.00 (dos mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el cual se requiere para atender al pago de indemniza-

ción por el incendio de Malambo ocurrido el 12 de Enero de 1906.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días de mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Jan Delgado,

Rogelio Alba Jr.

Ismael E. Vallarino.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 272

(DE 21 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Amadeo Silvio Sanjurjo Atencio, Subteniente en la Guardia Nacional, en reemplazo de Horacio Herrera, quien fue jubilado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del día 20 de Octubre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DECRETO NUMERO 273

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Gobernación de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a José Tuñón, Portero de Primera Categoría en la Gobernación de Santiago, interinamente por el término que duren las vacaciones concedidas a el titular Gregorio Tuñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 274

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Rosendo Alvarado, se nombra Jefe de Sección de Quinta Categoría, en reemplazo de José Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Colon Spiegel, se nombra Jefe de Sección de Quinta Categoría, en la Administración de Correos de Santiago de Veraguas, en reemplazo de Marta Arrocha de Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ramón D. Ramírez, se nombra Chofer de Tercera Categoría, en reemplazo de Rosendo Alvarado, quien pasa a ocupar otro cargo.

Víctor Martínez, se nombra Chofer de Tercera Categoría, en reemplazo de Rogelio Estechman, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Enrique Mendoza Jr., se nombra Peón de Cuarta Categoría, en reemplazo de Víctor Martínez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Antonio García G., se nombra Mensajero de Tercera Categoría en reemplazo de Enrique Mendoza Jr., quien pasa a ocupar otro cargo.

Luis Carlos Ramos Bustamante, se nombra Cartero de Tercera Categoría, en reemplazo de Ernesto Cordovez, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 275

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Pascual Arrocha, Mensajero de Sexta Categoría en Río Grande, en reemplazo de Dilia Rosa Gálvez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a Temístocles Rovira, Peón de Séptima Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de José A. de la Lastra Jr., quien abandonó el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

asignación de 57.07 mensuales, que le reconoció por riesgo de vejez.

Esta resolución tendrá efectos a partir del día 11 de julio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 104.—Panamá, 11 de Agosto de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 254, Victoriano Echevers, y ha enviado los siguientes documentos, con su nota N° 3981 de 13 de julio de este año.

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Victoriano Echevers ha prestado servicios en esa institución durante cuarenta años, cinco meses y seis días, discontinuos.

b) Cédula de identidad personal N° 47-10158, con la cual se comprueba que Victoriano Echevers nació en la ciudad de Panamá el día 2 de enero de 1893. Tiene 62 años de edad.

c) Copia de la Resolución N° 1280 de 13 de julio de 1955, expedida por la Caja de Seguro Social, mediante la cual dicha institución reconoció al mencionado Echevers una pensión mensual de B/57.07, por riesgo de vejez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a ser jubilados, "cuando en cumplimiento del deber quedan inválidos por vida o imposibilitados para prestar servicios". La jubilación debe reconocerse con base en el último sueldo devengado por el miembro retirado de la Guardia Nacional, que en este caso es de B/80.00, según lo ha informado el señor Comandante.

La vejez del señor Echevers puede considerarse como una incapacidad permanente de orden físico para el ejercicio de funciones en la Guardia Nacional, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Victoriano Echevers, el derecho a la jubilación como ex Guardia de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/80.00. Parte de la asignación equivalente a B/22.93 mensuales, será pagada por el Tesoro Nacional, y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 105.—Panamá, 11 de Agosto de 1955.

El Capitán Jefe de la Guardia Nacional de Bocas del Toro detuvo y puso a órdenes del Gobernador de esa Provincia al señor Francisco Antonio Rendón, de 62 años de edad, comerciante y portador de la cédula de identidad personal N° 3-3506, por haber disparado en la vía pública con un revólver calibre 38, sin marca ni número de fábrica. Este hecho ocurrió en la población de Almirante en la noche del 26 de junio de este año.

El señor Rendón explicó ante el Gobernador, que anteriormente él había sido golpeado y robado por un maleante quien fué condenado por ese delito; que él se dedicaba a la venta de billetes y que en la noche del suceso portaba una gran cantidad de dinero procedente de la venta de los mismos; que amparados por la soledad y la noche, dos individuos le seguían en actitud sospechosa, con probables, intenciones de golpearle y robarle, como ya había sucedido anteriormente, y para impedir que se consumara un nuevo atentado contra su persona y sus bienes, disparó al aire con el revólver que portaba y los malhechores huyeron sin consumir el atentado. Aceptó que él no tiene permiso para usar ese revólver, pero que lo usó para protegerse y no para cometer delito.

El Gobernador constató que efectivamente él había sido asaltado, golpeado y robado anteriormente por un malhechor. Se tuvo en cuenta esta circunstancia atenuante al regular la pena de B/. 50.00 que impuso como infractor del Decreto Ejecutivo N° 354 de 29 de diciembre de 1948, por medio de la Resolución N° 7 de 5 de julio de este año.

En virtud de apelación interpuesta por Rendón conoce el Ejecutivo de este caso y observa que la resolución del Gobernador está correctamente basada en derecho, pero debe tenerse en cuenta la circunstancia que determinó la actitud de Rendón al disparar con el revólver, aún cuando es cierto que no tenía permiso para usarlo, ya que él trató de proteger su vida y bienes, y tenía base racional su presunción de que las personas que le seguían en la oscuridad de la noche en actitud sospechosa pudieran repetir un atentado igual al anterior.

Como quiera que el señor Rendón no ha sido penado anteriormente por delitos a faltas, y en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**TODO PAGO ADELANTADO**

vista de su buena conducta y de la circunstancia atenuante acreditada a este caso, la pena que se debe imponer por violación del Decreto Nº 354 de 29 de diciembre de 1948, debe regularse en el mismo que señala el artículo 33 del mismo y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 7 dictada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro el día 5 de julio de 1955, en el sentido de disminuir a diez balboas (B/10.00) la multa que debe pagar el señor Francisco Antonio Rendón por violación del Decreto Nº 354 de 1948, y ordenar el decomiso del revólver que portaba ilegalmente, el cual debe ser remitido a la Comandancia de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 572

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Romualda M. de Segovia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 15 de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 573

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Economía Doméstica en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aida Pérez de Villalobos Maestra de Economía Doméstica de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela República de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 574

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Arinda M. Mackay Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Elsa E. de Castro quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 575

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julio Luque G., Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, en la escuela República del Uruguay, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Emilia A. de Williams quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNANSE CATEDRAS A UNOS PROFESORES**RESUELTO NUMERO 175**

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 175.—Panamá, 24 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedras a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza, nombrados mediante Decretos Nos. 163 de 10 de Mayo de 1955, y 178 de 14 del mismo mes y año:

Eneida M. V. de Olivares, Cátedra regular de Religión y Español en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por aumento de matrícula.

Luisa Carlos Sáenz, Cátedra regular de Educación Física en la Escuela Secundaria de Las Tablas, en reemplazo de Domingo López, quien renunció el cargo.

Vilma T. Barragán, Cátedra regular de Educación Artística en el Colegio "Félix Olivares C", en reemplazo de Leoncio Ambulo P., quien ha sido trasladado.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz C.

ASIGNASE ESCUELA DONDE PRESTARAN SERVICIOS UNOS MAESTROS**RESUELTO NUMERO 176**

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 176.—Panamá, 25 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Organismo Ejecutivo.

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto N° 223 de 21 de Mayo de 1955, así:

Provincia Escolar de Coclé

Fernanda Mendieta, para la escuela de El Copé, en reemplazo de Natividad A. Pérez cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Odilia E. González, para la escuela de El Jobo, en reemplazo de Felicia Q. de López quien se retira por gravedad.

Ana Brunilda Vergara, para la escuela de Marica Abajo, en reemplazo de Herlinda L. de Arias quien se retira por gravedad.

Rosada Guerrero, para la escuela de Río Grande, en reemplazo de Zaida F. de Botello quien se retira por gravedad.

Ana Virginia Tejada S., para la escuela República Dominicana, en reemplazo de Clara Elvira Rodríguez quien se retira por gravedad.

Julia A. Estrada H., para la escuela de Guzmán, en reemplazo de Benilda A. Aparicio quien se retira por gravedad.

Juana Guardado R., para la escuela de Río Grande, en reemplazo de María del C. Fernández quien se retira por gravedad.

Gabriel Santos Ponce, para la escuela de Caballero, en reemplazo de Enriqueta R. de Araya quien se retira por gravedad.

Diamantina Tapia de Real, para la escuela de El Caño, en reemplazo de Otilia de Castroverde quien se retira por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz C.

TRANSFIERENSE UNAS BECAS**RESUELTO NUMERO 177**

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 177.—Panamá, 25 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Transferir las siguientes becas.

Al Centro Educativo "José Antonio Remón Cantera" del Primer Ciclo de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

Grifo Escudero Anabela.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz C.

ASIGNASE LUGARES DONDE PRESTARAN SERVICIOS UNOS ASEDORES**RESUELTO NUMERO 178**

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 178.—Panamá, 25 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Asignar los lugares donde prestarán servicios los Aseadores de 1ª Categoría, nombrados por Decreto N° 210 de 19 de Mayo de 1955, así:

Paula Rodríguez, para la Escuela "José Agustín Arango" Provincia Escolar de Panamá.

Enrique Díaz, para el Ministerio de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz C.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES**RESUELTO NUMERO 179**

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número

ro 179.—Panamá, 25 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º) Que el Profesor José Amado Rivera Blaitry, ha solicitado al Ministerio de Educación el permiso correspondiente para dictar un "Curso de Dactiloscopia" en la población de La Concepción, cabecera del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, cuya duración será de un (1) año lectivo;

2º) Que dicho Curso será ofrecido en el local del Primer Ciclo Secundario de La Concepción, Chiriquí, fuera de las horas regulares de clase; y

3º) Que el Profesor Rivera Blaitry, en su carácter de Director y Profesor del citado Curso, ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre Educación Particular,

RESUELVE:

Concédese al Profesor José Amado Rivera Blaitry la autorización correspondiente para que dicte en el local del Primer Ciclo de La Concepción, Provincia de Chiriquí, fuera de las horas regulares de clase, un "Curso Dactiloscopia", cuya duración será un (1) año lectivo, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto Nº 26, de 16 de Enero de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz C.

RESUELTO NUMERO 180

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 180.—Panamá, 25 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º) Que el señor Antonio Martínez Jr. ha solicitado al Ministerio de Educación el permiso correspondiente para dictar un "Curso de Manualidades y Pequeñas Industrias", cuya duración será de 14 semanas, en el local de la Escuela Alejandro Tapia E. de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé;

2º) Que dicho Curso de Manualidades y Pequeñas Industrias estará bajo la orientación del Profesor A. Martínez Surroca; y

3º) Que el interesado, en su carácter de Director y Profesor del citado curso, ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre Educación Particular,

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Martínez Jr. la autorización correspondiente para que dicte en el local de la Escuela Alejandro Tapia E. de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, fuera de las horas regulares, un "Curso de Manualidades y Pequeñas Industrias", cuya duración será de 14

semanas y el cual estará bajo la orientación del Profesor A. Martínez Surroca.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz C.

AUTORIZASE CAMBIOS DE UNOS NOMBRES

RESUELTO NUMERO 181

República de Panamá.—Ministro de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 181.—Panamá, 25 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que los empleados que a continuación se mencionan han presentado al Ministerio de Educación los documentos requeridos en estos casos, para que se autorice el cambio de nombre que ahora tienen por el que usarán en adelante, por los motivos que en seguida se expresan,

RESUELVE:

Autorízase el cambio de nombre de los siguientes empleados, así:

Por haber comprobado su Matrimonio:

Adaljisa G. de Gómez, por Adaljisa G. González, maestra de la escuela Nicolás Pacheco, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 30, Empleado Nº 191 (25. II. 55);

Dorys Stella B. de Barría, por Dorys Stella Becerra, maestra de la escuela República de Francia, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 30, Empleado Nº 423 (25. XII. 54);

Lilia C. de Castilla, por Lilia R. Castillo B., maestra de la escuela Ricardo Miró, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 47, Empleado Nº 309 (16. II. 55);

Petra de de Urriola, por Petra Ladera C., maestra de la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 30, Empleado Nº 120 (21. IV. 55);

Leyda E. de Echevarría, por Leyda Graciela Espino J., maestra de la escuela Chame, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 37, Empleado Nº 159 (13. IV. 55);

Margarita M. de Thomas, por J. Margarita Martinelli, maestra de la escuela Presidente Remón, Provincia Escolar de Panamá; Planilla Nº 30, Empleado Nº 821 (25. I. 44);

Peregrina Ballesteros de Córdoba, por Peregrina Ballesteros, maestra de la escuela Pablo Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla Nº 40, Empleado Nº 183 (18. II. 55);

Por haber comprobado que su nombre estaba equivocado:

Luis Antonio Bello, por Luis Angel Bello, Ayudante del Taller-Mecánica de Tornería de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"; Planilla Nº 18, Empleado Nº 19 (14. V. 55).

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 74 (DE 3 MARZO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Hácense los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, así:

Carlos A. Muñoz, Mensajero de 2ª Categoría en la Sección de Ingeniería Sanitaria Panamá, a partir del 1º de Marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1049 del Presupuesto Vigente.

Jesús María Álvarez, Peón Subalterno de 5ª Categoría en el Acueducto de Cañazas, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Ramón de Gracia G., cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1049 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 75 (DE 3 MARZO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Hácense los siguientes nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica, así:

Jorge Pérez Herrera, Capataz de 3ª Categoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Leonidas Castillo, Peón Subalterno de 3ª Categoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Benjamín Bonilla, Peón Subalterno de 3ª Categoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Waldo García, Peón Subalterno de 3ª Categoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Felipe Rodríguez, Peón Subalterno de 3ª Categoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Bruno Batista, Peón Subalterno de 3ª Categoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Sergio Amores H., Peón Subalterno de 3ª Ca-

tegoría en la Zona Nº 4, Provincia de Veraguas (sede Soná).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1955 y se imputa al Artículo 1040 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 76 (DE 4 DE MARZO DE 1955)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

2 Auxiliares de Enfermeras de

6ª Categoría, a B/30.00 c/u.

Artículo 2º Créanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás, así:

10 Auxiliares de Enfermeras de

4ª Categoría, a B/50.00 c/u.

1 Oficial de 8ª Categoría, a ... B/50.00

(Depósito de Medicinas, Almacén de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

La Sra. Carmen White de Vialette, ha vendido su establecimiento comercial denominado "La Aguja" al Sr. Eligio Broce.
Liq. 22236.
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre Soldado de la Independencia, y dos copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 21 de Septiembre de 1956, por el suministro de 500 BANDERAS NACIONALES solicitadas por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

LUIS CHANDECK,

Jefe de la Dirección de Compras.
Panamá, Agosto 17 de 1956.

A V I S O

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de Escritura Pública No. 908 he comprado a la señora Isabel Sánchez, el establecimiento comercial denominado "La Cotorra" que queda ubicada en la Avenida Séptima Central N° 3-19.

Panamá, 1° de agosto de 1956.

Jorge Him,
Ced. 11-12038.

Liq. 19730
(Segunda publicación)

EDICTO N° 203

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Fajardo, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, soltero, agricultor y con cédula solicitada, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío denominado "COROTU", ubicado en el citado Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (42 Hts. 9.800 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras libres nacionales; Sur, tierras libres y filo lomas; Este, tierras libres y un terreno ocupado por Eulogio Calles, y Oeste, terrenos libres nacionales y Filo lomas.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Julio de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5887
(Segunda publicación)

EDICTO N° 19

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo Camargo, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, agricultor y con cédula N° 57-332 ha solicitado la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "CERRO BANCO", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, con una extensión superficial de treinta y tres hectáreas con cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados (33 Hts. 4.150 m2.), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales en una extensión de cuatrocientos dos metros; Sur, solicitud en gracia de Pedro Camargo y otros en una extensión de seiscientos ochenta y nueve metros; Este, Redusindo Villamil en una extensión de ochocientos dos metros, y Oeste, tierras nacionales (manglares) en una extensión de cuatrocientos ochenta y seis metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago. 18 de Enero de 1956.

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5888
(Segunda publicación)

EDICTO N° 204

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Celso Castillo, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de la Raya de Santamaría, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, agricultor y con cédula de identidad personal N° 60-3366, solicitó de esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "LA MINA Y LAGARTERO", ubicado en el citado Distrito de Santiago, de una superficie de cincuenta hectáreas con tres mil novecientos metros cuadrados (50 Hts. 3.900 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Río Santamaría; Sur, Manuel Morales, Juan Chava y terrenos nacionales; Este, Quebrada Las Mojarras, Guadalupe Roa, cruzando el camino de Jorón a Guaca, Herederos de Francisco Arias P., viviendas de Simón Pinzón y terrenos nacionales; y Oeste, camino de Federnal a Jorón y Esther Castillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Julio de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5889
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 233

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la Corporación Panameña de Radiodifusión S. A., compuesta de ciudadanos panameños, vecinos de la ciudad de Panamá, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado Cerro Manicuda, ubicado en el Distrito de Las Palmas, de esta Provincia de Veraguas, que tiene una superficie de noventa y siete hectáreas con mil cuatrocientos metros cuadrados (97 Hts. 1400 M2) y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales libres;
Sur, Terrenos nacionales ocupados por Jacinto Batista;
Este, Terrenos nacionales, y
Oeste, Terrenos nacionales ocupados por Esteban González e Hijos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a los interesados o sea al apoderado de la mencionada Corporación Panameña de Radiodifusión S. A. para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de Agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5920
(Segunda publicación)